

## MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

### Cómo exigir sus derechos

1. Directamente a SENADIS
  - Enviar una carta de reclamo al/a director/a nacional o regional.
  - Solicitar una audiencia con la autoridad regional para manifestar estos motivos.
  - Informarse respecto de las leyes y reglamentos que podrían apoyar sus fundamentos.
2. Si no hay respuesta desde esta institución, pueden presentar una denuncia de incumplimiento dirigida al/a Contralor/a en la oficina de partes de la Contraloría General de la República de la región, planteando en forma breve, clara y concreta:
  - Qué derechos no se están cumpliendo o qué documentos se están negando.
  - El nombre del afectado o afectada.
  - La institución en donde se está generando el problema, la negación del derecho o la discriminación.
  - Nombre y datos de contacto de quien hace el reclamo.

Esta misma acción la pueden presentar ante la Comisión Defensora Ciudadana, que se encuentra en Santiago y que desde regiones, es posible contactar llamando o llenando el formulario de reclamo disponible en su página web.  
En ambos casos deberán obtener respuesta en un plazo de 20 días.
3. Si es necesario realizar otras medidas, busquen instituciones de apoyo, consultando por asesoría legal gratuita. Cada caso y situación particular requiere evaluarse y puede seguir dos caminos: a) Presentar un **recurso de protección**, que pueden realizar ustedes mismos o b) presentar una **demanda**, para lo cual necesitan un abogado/a que los/as asesore.

**Difundan sus demandas en diarios comunales y regionales, sitios de internet, radios comunitarias u otros medios.**



## Cartilla Informativa

# Derecho a Participación de las Personas con Necesidades Especiales en la Gestión Pública

### (Personas en Situación de Discapacidad)

Los principales instrumentos internacionales que consagran éste y otros derechos humanos son el **Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales**, la **Convención de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad**, la **Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social**, así como en los derechos reconocidos en la **Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública**.

Si quieres más información, búscanos en

[www.indh.cl](http://www.indh.cl)  [indhchile](https://www.facebook.com/indhchile)  [@inddhh](https://twitter.com/inddhh)

Eliodoro Yáñez 832, Providencia, Santiago, Tel: (56-02) 887 88 00

## DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, señala que los Estados tienen el deber de asegurar condiciones de diálogo y participación de las personas con necesidades especiales (personas con discapacidad física, mental, visual y/o auditiva) y organizaciones que las representan.

El derecho a la participación social, el cual pueden disfrutar tanto las personas con necesidades especiales como las organizaciones de la sociedad civil que las representan, se expresa en algunas de estas disposiciones:

- Participar tanto en organizaciones y asociaciones no gubernamentales, pudiendo votar y ser elegidos/as.
- Colaborar en la elaboración y aplicación de la legislación y políticas públicas del país, especialmente en aquellas relacionadas con las personas con necesidades especiales. Deberán incluirse niños, niñas y mujeres a través de las organizaciones que los/as representan.
- No ser discriminados/as por motivos de discapacidad y recibir un buen trato, garantizándoles el Estado frente a estas situaciones protección legal, igual y efectiva.
- Libertad de expresión y opinión (buscar información, recibirla e intercambiarla con otros/as por cualquier medio de comunicación).
- Acceso a la información de organismos públicos sin costo, en formatos comprensibles (Por ejemplo: señalización en braille, formatos de fácil lectura, disposición de intérpretes en lengua de señas y formas de asistencia humana o animal, entre otras).
- Que el Estado reconozca la personalidad jurídica de las personas y de las organizaciones sociales.

## PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA

El Estado Chileno y los organismos que dependen de él están obligados a abrir espacios para la participación ciudadana en la gestión pública. El Servicio Nacional de la Discapacidad (ex Fondo Nacional de la Discapacidad), tiene como una de sus misiones, fomentar la participación de las personas con necesidades especiales y organizaciones que los/as representan, para la elaboración y aplicación de las leyes, normas y políticas en el país, a través de las siguientes instancias:

- Consejo Consultivo del Servicio Nacional de la Discapacidad,
- Cuenta Pública Participativa,
- Consejos de la Sociedad Civil,
- Consultas Ciudadanas.

En todas estas instancias las personas tienen derecho a:

- **Ser convocados/as** representantes de las diversidades de personas con necesidades especiales.
- **Contar con información** sobre las modalidades de participación (reuniones “cara a cara” o a través de su página web).
- **Recibir respuesta de parte de la autoridad nacional o regional** frente a reclamos, sugerencias y consultas.
- **Acceder a la información en formatos accesibles** para todas las personas con necesidades especiales.

**Todos los derechos humanos son exigibles,  
Si no se cumplen las medidas que permiten tu acceso a la  
participación, presenta tu reclamo y exige tu derecho.**

